ACTA DE LIQUIDACION

COMUN ACUERDO

Según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Número:	**271**	**Fecha:**	**08 DE OCTUBRE DE 2024**
Modalidad:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SAMC-005-2024)**	**Tipología:**	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA			
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO		
CONTRATISTA	ACROSS COLOMBIA SAS		
NIT:	901.399.220-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	**FERNANDO DIAZ MARTINEZ**		
C.C:	1.007.302.434		
VALOR DEL CONTRATO	**SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($73.294.500)**		
VALOR EJECUTADO	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($59.113.750) MCTE**		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** contado a partir de la firma del acta de inicio.		
FECHA DE INICIO	**17 DE OCTUBRE DE 2024**		
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	**VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**		
FECHA DE TERMINACIÓN	**29 DE NOVIEMBRE DE 2024**		

CONSIDERANDO:

1. Que entre el municipio de Armero Guayabal y ACROSS COLOMBIA SAS identificada con NIT 901.399.220-5 representada legalmente por **FERNANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con C.C 1.007.302.434 se celebró el contrato 279 del 08 de Octubre de 2024.

2. Que se notificó la delegación de supervisión a la secretaria de gobierno por medio de la plataforma de SECOP II el día 08 de Octubre de 2024.

3. Que el registro presupuestal No. 2024000681 fue expedido el 08 de Octubre de 2024.

4. Que la ejecución del contrato estuvo asegurada atreves de la póliza de seguro:

INFORMACION POLIZA DE SEGURO

ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A NIT. 860.009.576-6	TOMADOR: ACROSS COLOMBIA SAS NÚMERO DE IDENTIFICACION: 901.399.220-5	ASEGURADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL NIT: 890.700.982-0

5. Que se aprobaron las siguientes pólizas por parte de la secretaria de Gobierno por reunir los requisitos legales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 5.1.11 del decreto 1082 de 2015 mediante la plataforma de SECOP II en las siguientes condiciones:

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO - NO. POLIZA: 25-44-101195081 ANEXO: 0				
AMPAROS	CUANTIA %	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	08/10/2024	25/03/2024	$7.329.450
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	08/10/2024	25/03/2024	$7.329.450
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5%	08/10/2024	25/11/2027	$3.664.725

6. Que se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento suscribiendo acta de inicio estableciendo como fecha de inicio de ejecución el día 17 de Octubre de 2024.

7. Que el objeto y alcance se ejecutaron y las clausulas descritas en la minuta se cumplieron a cabalidad, hasta la firma de la presente liquidación dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor los siguientes elementos:

MUNICIPIO	INSTITUCION	CONSECUTIVO	SEDE	ZONA SEDE	JORNADA	MODALIDAD	PREESCOLAR	PRIMARIA	TOTALSEDE	TOTAL ENTREGADAS
ARMERO	I.E TECNICA INSTITUTO ARMERO	17305500004402	DARIO ECHANDA	URBANA	MAÑANA	R	16	24	40	368
	I.E TECNICA JIMENEZ QUESADA	17305500009502	DIANA TURBAY				45	115	160	1.280
	I.E FE Y ALEGRIA	17305500089301	SEDE PRINCIPAL				60	113	173	1.557
TOTAL BENEFICIARIOS									373	3.205

Los alimentos suministrados corresponden a las características descritas en el menú debidamente presentado y aprobado, que cumpla con las condiciones descritas, en materia de gramaje y aspectos nutricionales, según la normatividad vigente.

ITEM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
LACTEOS	UND	1
DERIVADOS DE CEREAL	UND	1
FRUTA	UND	1
AZUCARES Y DULCES	UND	1

8. las obligaciones se cumplieron dentro del plazo pactado iniciando el 17 de Octubre de 2024 y terminando el 29 de Noviembre de 2024 para un plazo total de **VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**.

9. Que el contratista aporto la documentación necesaria para la liquidación del presente contrato y se verifico que pago lo aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

10. Que el valor ejecutado corresponde al valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($59.113.750) MCTE**

DESARROLLO ECONÓMICO

1. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente el balance presupuestal es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	TOTAL
VALOR DEL CONTRATO	$ 73.294.500	
ADICION	$0	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 59.113.750
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 14.180.750
SUMAS IGUALES	$ 73.294.500	$ 73.294.500

2. Que los "Comprobantes de egreso" hacen parte del expediente contractual, el cual hará constar la fecha de cada uno de los pagos descritos y la cuenta bancaria de traslado, así mismo el documento emitido por la entidad bancaria que consta de la aprobación de la transacción económica.

3. Los valores aquí plasmados están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros, el Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato.

OBSERVACIONES Y SALVEDADES:

1. Que las partes declaran que no existe observación o salvedad alguna durante la ejecución y la finalización de ejecución del presente contrato.

2. Que los amparos constituidos en la póliza expedida siguen vigentes, hasta la fecha final establecida y que una vez finalicen el Secretario de Gobierno y ordenador del gasto del gasto de la entidad suscribirán el acta de cierre del expediente.

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado y/o terminado bilateralmente el contrato 271 del 08 de OCTUBRE de 2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".**

2. Declarar paz y salvo por todo concepto, en cuanto a la ejecución del contrato objeto de esta liquidación.

3. El contratista declara que renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales en contra del Municipio por concepto de cualquier eventualidad que considere no reconocida dentro de la ejecución del contrato.

4. Una vez se suscriba la presenta acta de liquidación, se cumplirá con el principio de publicidad, la misma podrá ser consultada a través de las plataformas del SECOP II y SIA OBSERVA.

5. Que las partes manifiestan que en la presente acta de liquidación no hay reclamación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de liquidación se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: 29 MAY 2025

Funcionario – Asesor - Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Proyectado por:	FERNANDA GIRALDO MORENO	CONTRATISTA, SEC DE GOBIERNO	
Aprobado y revisado por:	JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ	SECRETARIA DE GOBIERO	